



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL ALTIPLANO
PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO:

El INFORME Nº D000004-2023-INPE-ORAP-LOG. emitido por el Jefe del Equipo de Logística de la ORAP de fecha 17 de enero del 2023, en el cual solicita la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC -2023 para el ejercicio fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 010: Oficina Regional Altiplano Puno del Instituto Nacional Penitenciario.

El OFICIO Nº D000016-2023-INPE-ORAP-PP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la ORAP, de fecha 16 de enero del 2023, en el cual emite disponibilidad presupuestal para los procedimientos de selección que deberán ser aprobado en el PAC – 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante LEY N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023y con Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 291-2022-INPE/P de fecha 27 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Instituto Nacional Penitenciario;

Que, a través de la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL INPE N° 007-2023-INPE/P, de fecha 05 de enero del 2023, que en su artículo 5 DELEGAR en los Directores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario, las siguientes facultades. En su numeral 5.1 Facultad en materia de contrataciones del estado 5.1.1 Aprobar el Plan Anual de Contrataciones –PAC y sus modificaciones, Según corresponda a su respectivo ámbito de competencia;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, normas que establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del estado para todos los actos derivados de las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, según el INFORME Nº D000004-2023-INPE-ORAP-LOG. emitido por el Jefe del Equipo de Logística de la ORAP de fecha 17 de enero del 2023, en el cual solicita la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC -2023 para el ejercicio fiscal 2023 para la contratación de bienes y servicios

Que, según El OFICIO Nº D000016-2023-INPE-ORAP-PP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la ORAP, de fecha 16 de enero del 2023, en el cual emite disponibilidad



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL ALTIPLANO
PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuestal para los procedimientos de selección que deberán ser aprobado en el PAC – 2023.

Que , Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 15. plan Anual de contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. Artículo 16. requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, según Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, según DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 7.3. EL CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOSINSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIOOFICINA REGIONAL ALTIPLANO
PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

relación de ítems. 7.4. **DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. 7.5. **DEL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planificación, Jefe de Equipo de Asesoría Jurídica y Jefe del Equipo de Logística de la Oficina Regional Altiplano Puno;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°654 “Código de Ejecución Penal”, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2003-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2004-JUS, Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo 009-2007 “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario”; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR, el Plan Anual de

Contrataciones 2023 del INPE-Oficina Regional Altiplano Puno para el periodo fiscal 2023 para la adquisición de bienes y servicios según el siguiente detalle:

REF	ITEM	E.G.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA USUARIA
1	I	2.3.2.7.11.5	SERVICIO	Contratación de Servicio de Alimentación para Internos (as), Niños y Personal INPE de los EE.PP. Juliaca, Lampa, Puno y Challapalca de la ORA Puno del INPE.	PUNO
		2.3.2.7.11.5	SERVICIO	Contratación de Servicio de Alimentación para Internos (as), Niños y Personal INPE de los EE.PP. Juliaca, Lampa, Puno y Challapalca de la ORA Puno del INPE.	CHALLAPALCA
		2.3.2.7.11.5	SERVICIO	Contratación de Servicio de Alimentación para Internos (as), Niños y Personal INPE de los EE.PP. Juliaca, Lampa, Puno y Challapalca de la ORA Puno del INPE.	JULIACA
		2.3.2.7.11.5	SERVICIO	Contratación de Servicio de Alimentación para Internos (as), Niños y Personal INPE de los EE.PP. Juliaca, Lampa, Puno y Challapalca de la ORA Puno del INPE.	LAMPA
2	I	2.3.12.1.1	BIEN	ADQUISICION DE UNIFORMES Y PRENDAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA ORAP	SUB DIRECCION DE SEGURIDAD
3	I	2.3.12.1.3	BIEN	ADQUISICION DE BORCEGUIE PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA ORAP	SUB DIRECCION DE SEGURIDAD



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

OFICINA REGIONAL ALTIPLANO
PUNO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO 2°. - DISPONER que el Órgano

Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística ORA-PUNO) realice la publicación en el marco de las normativas vigentes Unidad Ejecutora 010: INPE - Oficina Regional Altiplano Puno en el Sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado – SEACE.

ARTICULO 3°. - DISTRIBUIR copia de la

presente Resolución a las instancias correspondientes e interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILDER EDDINSON SAAVEDRA TUPACYUPANQUI

Director(a) Regional

OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO